



U^o 15
28/05/15
11:45h.

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

D. JORGE ÁLVAREZ GAGO, mayor de edad, con D.N.I. nº 71411082-S, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de los Payuelos, con domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial de Sahagún, Parcela B-324320, Sahagún (León), ante ese organismo comparece y, dentro de los plazos conferidos, formula **ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (2015-2021).**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201500013456
01/06/2015 16:31:36

ALEGACIONES

Primera.- El Boletín Oficial del Estado número 103, de 30 de abril de 2015, publicó la Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 774/2015, de 22 de abril, por la que se aprueba el *Plan Coordinado de Obras de los sectores VI al XXIV- Áreas Centro y Cea – subzona de Payuelos, zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León, Valladolid)*. El Plan contiene las obras a ejecutar por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente así como por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para completar las infraestructuras de riego en la zona regable delimitada en el Real Decreto 1520/2007, de 16 de noviembre. La ejecución de las obras se llevará a cabo durante los próximos años “con sujeción a la existencia de créditos presupuestarios adecuados y suficientes en cada momento”.

Segundo.- Fuera de la zona regable delimitada en el referido Real Decreto 1520/2007, se encuentran los regadíos de la margen izquierda del río Cea desde el término de Villaselán (León) hasta el de Mayorga (Valladolid) delimitados por el río y la carretera

de Valderas a Almanza. Se trata de riegos tradicionales “de toda la vida”, algunos con concesión administrativa para las tomas de agua y otros sin ella porque antaño podía no llegar el agua del Cea en periodo de máximo estiaje. Muchas de las fincas están catastradas como regadío. Tenían agua gracias a acequias en tierra, pozos, norias, motores, etc.

Tercero.- En la actualidad el agua de riego para esa zona está garantizada por el trasvase al Cea desde el canal alto de Payuelos. Eso les vincula directamente con la comunidad. En realidad ya son regantes con agua del canal alto de Payuelos porque gracias al mismo, en verano hay agua para regar y para mantener el caudal ecológico del Cea. Por otro lado, se trata de los mismos propietarios y agricultores que riegan en la margen derecha del Cea. Por razones organizativas y económicas, les ha interesado la representación de una comunidad ya funcionando más que constituir una nueva.

Cuarto.- En el año 1995, la Comunidad de Regantes y la Confederación Hidrográfica del Duero consensuaron verbalmente que esta zona podría seguir regando como lo había hecho tradicionalmente aunque no quedara dentro de la delimitación practicada. Y así se hizo sin variación alguna durante más de diez años.

Los propietarios de las fincas de la Margen Izquierda del Cea venían reclamando a la Comunidad su inclusión en la misma y así lo aprobó la Junta General Extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2008. La Junta había sido convocada y anunciada en los Boletines Oficiales de las Provincias de León (nº 91 de 15 de mayo de 2008) y de Valladolid (nº 105 de 8 de mayo de 2008). La integración se extendió también a “la zona de la margen derecha entre el río Cea y la cañada La Zamorana” dentro del término municipal de Mayorga. El acuerdo especificaba que “dicha inclusión se aprueba para riegos en precario, con la concesión de riego de Payuelos”.

En escrito de 1 de julio de 2008, la Comisaria Adjunta de Aguas de esa CHD, comunicó a la Comunidad de Regantes que la zona de la Margen Izquierda del Cea podría incluirse si el Plan Coordinado de Obras modificaba la zona regable contemplada en el RD 1520/207. Desde entonces se ha venido utilizando el agua de riego mediante

autorización anual que solicita la comunidad a la CHD. La comunidad recauda el canon y lo abona a la CHD.

Quinto.- Se encuentra en fase de exposición pública la *Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero (2015-2021)*. En el documento *Resumen de los sistemas de explotación Támega-Manzanas, Tera, Órbigo y Esla*, la citada zona de la margen izquierda del Cea aparece como las Unidades de Demanda Agraria del Sistema de Explotación Esla con los números 2000053 y 2000033. La primera tiene asignado horizonte de riego 2027 y la segunda no lo tiene porque ya debe estar considerada zona de regadíos tradicionales.

Estas zonas deberán dotarse en el futuro de infraestructuras comunes que les permitan superar el actual riego individualizado con autobombas para riego por aspersión.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

- 1.- Que las referidas zonas regables de la Margen Izquierda del Río Cea desde el término de Villaselán (León) hasta el término Municipal de Mayorga (Valladolid) y comprendidas entre el río Cea y la carretera de Valderas a Almanza, así como la ribera derecha del río Cea en el término de Mayorga comprendida entre el río y la Cañada Zamorana, sean reconocidas en el Plan Hidrológico como regadíos tradicionales consolidados con la dotación de agua asegurada por el Canal Alto de Payuelos.
- 2.- Que los propietarios de parcelas situadas en esas zonas tienen derecho a continuar regando con tomas individuales para lo que cada año se comunicará a la Confederación la relación de qué parcelas harán uso del agua a los efectos de abonar el canon correspondiente a través de la Comunidad de Regantes Los Payuelos.

León, 27 de mayo de 2015

Fdo: JORGE ÁLVAREZ GAGO

